AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-AAC-041-2021
CONTRATO No. 037-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de julio de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Invitación Pública **No. MC-AAC-041-2021**, que tiene por objeto ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".***

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 30 de julio de 2021 a las 4:00 pm, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

N°	OFERENTE	FECHA	VALOR OFERTA
1	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.	30 de julio de 2021 (10:15 AM)	$14.629.935
2	TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S.	30 de julio de 2021 (3:31 PM)	$14.697.135

Que en los términos de la invitación publica, se procedió a revisar las propuestas presentadas.

Que, conforme a lo señalado en el informe de evaluación se procedió a la revisión de la oferta económica del oferente habilitado, el cual corresponde a la propuesta presentada por la persona jurídica **TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S.**, representada legalmente por **JAIME WILSON GARZÓN ALFARO**, la cual asciende a la suma **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.697.135) INCLUIDO IVA.**

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar sobre dicho proponente el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación pública, encontrándose

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-AAC-041-2021
CONTRATO No. 037-2021

que este cumplió con las condiciones según el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el 02 de agosto de 2021.

Que el informe de evaluación no fue objeto de observaciones por parte de los interesados.

Por su parte, el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"(...). 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

De igual manera, el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", modificó el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"(...) c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

En consecuencia, con la presente se le comunica al proponente **TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S.**, representada legalmente por **JAIME WILSON GARZÓN ALFARO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.544.495 **que su oferta es aceptada en los términos de la Invitación Pública del proceso.**

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-AAC-041-2021
CONTRATO No. 037-2021

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA OARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: EL CUMPLIMIENTO – PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

- **Garantía de Cumplimiento**: se suscribe con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista como resultado del presente proceso de selección, por el 20% del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa, la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

- **Garantía de calidad del servicio:** Esta garantía busca que se ofrezca el 100% de la calidad que se exige en el proceso y tendrá un amparo del 20% del valor del contrato a suscribir y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: persigue la idea de garantizar la protección del personal vinculado al contratista mediante su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, así como el pago de todas las obligaciones laborales de éste. Se solicitará por el 30% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

Finalmente, se le informa que el funcionario designado como SUPERVISOR de su contrato es el Coordinador Administrativo y Financiero de LA ASOCIACIÓN

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-AAC-041-2021
CONTRATO No. 037-2021

CÉSAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO, quien suscribe la presente Carta de Aceptación en señal de conocimiento de tal designación.

La presente carta de aceptación de oferta se pública en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2021.

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

CÉSAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
Supervisor

Proyectó: Manuela G. Idárrraga – Asistente Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Sebastián Ocampo Murillo – Director Jurídico

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica